



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, Méx., 24 de mayo de 2016  
203F 80000-UI-219/2016

C. [REDACTED]  
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información pública presentada el dos de mayo del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, a la cual se le asignó el número de folio 00110/ISSEMYM/IP/2016, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53, fracciones II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

#### INFORMACIÓN SOLICITADA

*“solicito documento fundado y motivado por parte del ISSEMYM Hospital regional de Nezahualcoyotl, el porque de la negativa de seguirme brindando atención medica, toda vez que la requiero y de que existe un riesgo de trabajo calificado como talde fecha 3 de noviembre del año 2015. Esto a raiz que mi relacion contractual con el Instituto Electoral del Estado de Mexico, era temporal y fenecio el pasado 15 de agosto del 2015.” (SIC).*

#### RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 4, 12 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de acuerdo a lo comunicado por los Servidores Públicos Habilitados de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social y de la Unidad Jurídica y Consultiva, se informa al particular que todo servidor público que haya laborado ininterrumpidamente por un periodo mínimo de dos meses, gozará de las prestaciones del servicio de salud que otorga este Instituto durante los siguientes dos meses a que haya fenecido su relación contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, mismo que señala: *“El servidor público que deje de prestar sus servicios por haber causado baja en alguna institución pública conservará, durante los dos meses siguientes a la fecha de la misma, el derecho a recibir las prestaciones de servicio de salud establecidos en esta ley, siempre y cuando haya laborado ininterrumpidamente durante un mínimo de dos meses”* (SIC); circunstancia bajo la cual se considera que este Instituto no se encuentra obligado a continuar prestando el servicio de salud, toda vez que como lo señala en su solicitud, la relación contractual feneció el pasado 15 de agosto del 2015, motivo por el cual actualmente no se encuentra realizando el pago de cuotas y aportaciones a este Instituto.

Es importante señalar, que en caso de haber sido calificado por este Instituto por un probable riesgo de trabajo, en términos de los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; deberá continuar por la vía administrativa, los trámites a los que haya lugar para determinarse en su caso una inhabilitación por riesgo de trabajo; así mismo, se hace de su conocimiento que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es una Ley de acceso a documentos; por lo que el SAIMEX no es el medio idóneo para registrar y atender quejas o denuncias presentadas; sin embargo, se informa que el interesado podrá interponer su inconformidad en el Sistema de

1/2

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**issemym**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Atención Mexiquense (SAM), a través de la dirección electrónica [http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit\\_atn\\_mex.asp](http://www.secogem.gob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp); o bien, podrá presentarse ante la Unidad de Contraloría Interna de este organismo auxiliar, la cual se encuentra ubicada en Avenida Morelos poniente número 905, primer piso, Colonia La Merced, C.P. 50080, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Considerando que requirió como modalidad de entrega de su información a través del SAIMEX, se envía por el mismo medio el presente oficio de respuesta.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. 00110/ISSEMYM/IP/2016  
ARGD/KACM/CRMR

3/3

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**